

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-LS-2023-001.

ACTA DE FALLO

Acta de fallo para la Licitación Simplificada Número JAPAMI-LE-LS-2023-001, relativa a la obra «**Construcción de Sistema de Agua Entubada en el Municipio de Irapuato, Gto. del pozo 54 a la col. Expo Fresas (etapa 1 de 3)**», para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

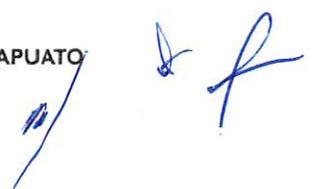
En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 hrs. del día 23 (veintitrés) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes, a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 15 (quince) de mayo del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. (en adelante Reglamento).

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2022-219 de fecha 02 de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

- 1) Con respecto a la persona Física: **Oswaldo Corona Amador**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación, conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato; por lo que implicó que es susceptible de adjudicación conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-LS-2023-001.

- 2) Con respecto a la persona Física: **J. Jesús Gómez Frausto**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma **no cumplió** con los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación, conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato; por lo que implico que **no es susceptible de adjudicación** conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.
- 3) Con respecto a la persona moral: **Calher Construcciones, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma **no cumplió** con los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación, conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en el artículo 122 de su Reglamento y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato; además al estar **por encima del presupuesto base, no es susceptible de adjudicación** conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona física **Oswaldo Corona Amador**, con un monto de **\$ 5'972,263.39 (cinco millones novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 39/100 m.n.) I.V.A. incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-LS-2023-001.

A continuación, se citan los nombres y cargos de los servidores públicos encargados de su aprobación.

Nombre	Cargo	Funciones
Gerencia de Ingeniería y Diseño:		
Hugo Almaraz Moreno	Gerente de Ingeniería y Proyectos.	De acuerdo al Artículo 75 Fracción III del reglamento de La JAPAMI.- La Gerencia de Ingeniería y Diseño tiene las siguientes atribuciones:...
Miguel Alanis Barroso	Director de Administración de Obras.	... Planear, diseñar, presupuestar, licitar y supervisar las obras de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, de aprovechamiento y disposición de las aguas pluviales y residuales, así como las complementarias para el adecuado crecimiento y/o mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios, conforme a las Leyes aplicables en la materia, incluyendo las que correspondan a la zona rural del Municipio, atendiendo a la disponibilidad de recursos.
Roberto Carlos García Gutierrez	Director de Proyectos	Revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de los licitadores. Además de la Recopilación en general del proceso de evaluación de propuestas, elaboración del acta de dictamen de La Comisión: La de Obras y Servicios y Acta de fallo.
Arq. María del Sol González Guerra	Analista especializado	Revisión, de la documentación incluida en la propuesta económica de los licitadores.
Daniel Mendiola Amador	Analista especializado	Revisión, de la documentación incluida en la propuesta económica de los licitadores.
María de los Angeles Vargas González	Analista especializado	Revisión, de la documentación incluida en la propuesta económica de los licitadores

Nombre	Cargo	Funciones
Comité de Obras y Servicios relacionados con las mismas:		
José Lara Lona	Director General y Presidente del Comité.	De acuerdo al Art. 53 del Reglamento de La JAPAMI.- El Organismo Operador contará con los siguientes Comités, los cuales deberán ceñir sus decisiones y acuerdos a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos, así como en los lineamientos que para este efecto expida el Consejo Directivo:
Hugo Almaraz Moreno	Secretario del Comité y Gerente de Ingeniería y Proyectos.	II. De Obras y Servicios relacionados con las mismas. JAPAMI.
Eduardo Garnica Magaña	Vocal y Consejero de la JAPAMI.	Los Comités podrán invitar a funcionarios públicos de la administración municipal, para que participe con voz, cuidando siempre que se trate de un área que guarde directamente relación con los temas a tratar.
Dulce María Martínez Leyva	Vocal del Comité y Directora del Área de Presupuestos de la JAPAMI.	Los miembros del Ayuntamiento integrantes del Consejo Directivo, podrán asistir a las comisiones y comités señalados en el presente Reglamento, para ello deberán ser informados sobre la citación y los asuntos a tratar incluida la información relacionada con el tema. Así como en el Art. 56 del Reglamento de La JAPAMI.-

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-LS-2023-001.

Manuel Venegas Pérez	Vocal del Comité y Director de Obras Públicas	El Comité de Obras y Servicios relacionados con las mismas, estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Director General de JAPAMI, en ausencia de éste, el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas;
J. Encarnación Orozco Covarrubias	Vocal del Comité y Gerente de Operación y Mantenimiento de la JAPAMI.	II. Un Secretario Técnico que será el titular de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos; III. Cuatro vocales, que serán: Un miembro del Consejo Directivo, el titular de la Dirección de Presupuestos, el titular de la Dirección General de Obras Públicas o el funcionario que este designe y el titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de JAPAMI;
Gustavo Hernández Pérez	Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control de la JAPAMI	IV. El titular del Órgano Interno de Control, que tendrá voz y no voto; y, V. El titular de la Coordinación Jurídica, que tendrá voz y no voto.
Hector Arturo Rangel Rangel	Titular de la Coordinación Jurídica	
Luis Fernando Michel Barbosa	Invitado y Presidente del Consejo Directivo	
Lourdes Liliana Pérez Mares	Invitada, Consejera de JAPAMI y Segunda Síndica del Ayuntamiento	
José Martín López Ramírez	Invitado y Comisario de JAPAMI	

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona física **Oswaldo Corona Amador**, la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **29 de mayo de 2023** (dos mil veintitrés), en el Departamento de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-LS-2023-001.

bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

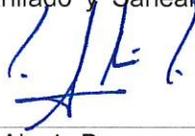
Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 10:30 horas, del día 26 de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María del Sol González Guerra
Analista Especializado A

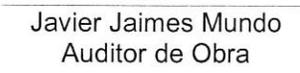


Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra



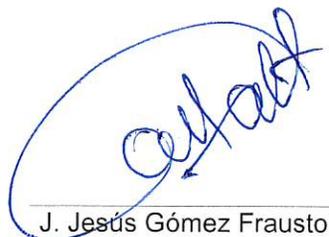
Juana Isela Flores Reséndiz
Auditor Interna de Obra

Por la Contraloría Municipal



Javier Jaimes Mundo
Auditor de Obra

Por los licitantes



J. Jesús Gómez Frausto



Oswaldo Corona Amador

Calher Construcciones S.A. de C.V.